



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

PSP-CUC-930710-004-2026



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8876683 DE 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SENA REGIONAL CAUCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8876683 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/01/2026
OBJETO	APOYOS ADM. Y GEST - 930710-0004 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN GESTIÓN DE LOS APLICATIVOS INSTITUCIONALES DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES.
CONTRATISTA	LUIS FELIPE QUIÑONEZ
FECHA DE INICIO	16/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 30.093.602

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	40-46-101010906		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	14/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	14/01/2026	05/05/2027	2.870.567,70

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$3.596.852	\$5.804.914	\$26.496.750	19,29%



3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La terminación anticipada del Contrato No. CO1.PCCNTR.8876683 de 2026 se fundamenta en los hechos y circunstancias expuestos en el Acta de Suspensión, suscrita el veinticinco (25) de marzo de 2026, y en la solicitud presentada por el contratista Luis Felipe Quiñonez mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026, radicado No. 19-1-2026-000612, recibida por la Entidad en la misma fecha, a través de la cual manifestó su voluntad expresa de ceder el contrato por razones de índole personal que le impedían continuar ejecutando el objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas.

En atención a dicha solicitud, la Entidad identificó como posible cesionario al señor Juan Pablo Vivas Isoto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.765.672 expedida en Popayán, respecto de quien inicialmente se evidenció el cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia requeridos para la ejecución del objeto contractual. No obstante, para la formalización de la cesión y posterior reinicio de la ejecución contractual, era necesario acreditar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, incluyendo la entrega de los documentos requeridos en la etapa precontractual, entre ellos los resultados de los exámenes pre-ocupacionales, certificado de afiliación como independiente al sistema de seguridad social en salud y demás soportes exigidos.

Por lo anterior, mediante Acta de Suspensión se suspendió la ejecución del presente contrato a partir del veinticinco (25) de marzo de 2026 y hasta tanto la Entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del cesionario propuesto y se formalizara su vinculación conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, no se estableció una fecha cierta de reinicio del contrato, toda vez que esta dependía del cumplimiento total de los requisitos documentales exigidos por la Entidad.

Sin embargo, durante el término de suspensión el cesionario propuesto no allegó la totalidad de los documentos requeridos para su contratación, situación que impidió culminar satisfactoriamente el trámite de cesión y, por ende, imposibilitó el reinicio de la ejecución contractual. En razón a ello, y persistiendo



las circunstancias que dieron origen a la suspensión, se hace necesaria la terminación anticipada del Contrato No. CO1.PCCNTR.8876683 de 2026.

La terminación anticipada del contrato se realizará a partir de la fecha de suscripción del acta correspondiente, dejando constancia de que la supervisora del contrato no tiene objeción frente a la terminación anticipada, por cuanto la misma obedece a circunstancias objetivas derivadas del incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por parte del cesionario propuesto.

Así mismo, se deja constancia de que existe un saldo a favor del contratista Luis Felipe Quiñonez por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$2.208.062), correspondiente a veinticinco (25) días laborados durante el mes de marzo de 2026, suma que será pagada contra acta de liquidación debidamente perfeccionada.

De igual manera, existe un saldo a favor del SENA por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$24.288.688), correspondiente al saldo no ejecutado del contrato, valor que será liberado y reversado a la Entidad mediante la respectiva acta de liquidación debidamente perfeccionada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRIMERO. PAGAR a favor del contratista Luis Felipe Quiñonez la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$2.208.062), correspondiente a veinticinco (25) días laborados durante el mes de marzo de 2026, suma que será cancelada contra acta de liquidación debidamente perfeccionada.

SEGUNDO. TERMINAR anticipadamente el Contrato No. CO1.PCCNTR.8876683 de 2026, suscrito con el señor Luis Felipe Quiñonez, teniendo en cuenta que el cesionario propuesto no cumplió con la entrega total de los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, situación que imposibilitó la formalización de la cesión y el reinicio de la ejecución contractual.

TERCERO. REVERSAR a favor del SENA la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$24.288.688), correspondiente al saldo no ejecutado del Contrato No. CO1.PCCNTR.8876683 de 2026, valor que será liberado mediante acta de liquidación debidamente perfeccionada.

6. OBSERVACIONES

N/A



Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

ANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ VARGAS

Supervisora del contrato nro. CO1.PCCNTR.8876683 de 2026.

Elaboró: Valeria Alexandra Perez Luligo – Apoyo administrativo y de gestión CCYS.

Firmado
digitalmente por
Valeria Alexandra
Perez Luligo
Fecha: 2026.05.19
10:20:36 -0500

Reviso: Guillermo Leon Vivas Llanten – Apoyo Jurídico CCYS.

Firmado
digitalmente
por Guillermo
Vivas Llanten

Reviso: Alejandra María Montenegro Ordoñez – Apoyo administrativo – Programas especiales CCYS.

Firmado
digitalmente
por
ALEJANDRA
MONTENEGRO